

OBJETIVO

Establecer el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción en todas sus modalidades, incluyendo las diferentes modalidades de Corrupción y/o Soborno.

ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, administradores, accionistas, socios de negocios y demás grupos de interés de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP (en adelante "TGI"), de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de las jurisdicciones donde tiene domicilio.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. COMPROMISOS GENERALES

En el marco de la presente Política, TGI alineado con el Grupo Energía Bogotá (GEB) se compromete con lo siguiente:

- 1.1 Fortalecer la Cultura Ética, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de hechos reales o potenciales asociados con corrupción tales como el cohecho, el soborno y el soborno transnacional.
- 1.2 Implementar y socializar los mecanismos para el reporte de buena fe de posibles conductas de corrupción, soborno y/o cualquier actividad ilegal, asegurando un sistema que permita la inclusión de denuncias anónimas y que genere confianza a los reportantes y/o denunciantes aplicando medidas de protección para preservar la confidencialidad y evitar represalias por las denuncias efectuadas.
- 1.3 Establecer una adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en las relaciones contractuales de TGI.
- 1.4 Establecer medidas para la efectiva aplicación de sanciones en casos de corrupción y/o soborno transnacional, así como cualquier vulneración al marco ético y/o regulatorio.

2. COMPROMISOS FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

- 2.1 TGI asume una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción y/o soborno en todas sus formas, así como ante cualquier otra conducta ilegal o antiética.
- 2.2 Promover la legalidad, la ética, la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como base rectora de toda acción, gestión y conducta de administradores y colaboradores en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.
- 2.3 No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio propio o a favor de terceros.
- 2.4 Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción; respecto de la corrupción y/o el soborno y sus conductas relacionadas. Incluyendo, pero sin limitarse, a los requisitos aplicables del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 2.5 Establecer y documentar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno, incluyendo el soborno transnacional. Se deberá evaluar la necesidad de su actualización como mínimo 1 vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, nuevos negocios, reorganizaciones corporativas, entre otras.

Rev. 2

Fecha de Aprobación: 30 de octubre de 2024

Instancia de Aprobación: Junta Directiva

- 2.6 Cumplir estrictamente las disposiciones de la Política Financiera sobre el registro de las transacciones mediante sistemas contables robustos que permitan el aseguramiento de la evidencia y/o registro de la información, velando por que los registros contables reflejen de manera razonable, transparente, precisa e íntegra todas las operaciones, contando con los soportes suficientes. Se rechaza, cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.
- 2.7 No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar cualquier pago en especie o efectivo, destinado a la obtención de prestaciones indebidas, velando por que se cumplan las disposiciones que sobre el particular existan, o las que emita la compañía, entre otras, la Política de Obsequios y Atenciones.
- 2.8 Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben las conductas constitutivas de corrupción en todas sus modalidades.
- 2.9 Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- 2.10 Realizar los procedimientos de debida diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
- 2.11 Abstenerse de efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de TGI y en el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas de TGI. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.
- 2.1 Abstenerse de realizar pagos por gastos de cabildeo y el cabildeo a través de intermediarios y/o cualquier tercero en representación de TGI, así como cualquier acto de corrupción o soborno o cualquier actividad que pueda afectar la reputación del grupo.
- 2.2 Abstenerse de realizar donaciones de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de TGI.
- 3. COMPROMISOS FRENTE A LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE**
- 3.1 Acoger las recomendaciones y estándares internacionales que instan a las instituciones públicas y privadas a promover normas que busquen la protección al denunciante.
- 3.2 Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima, velando por que dicho anonimato no se desconfigure o desvirtúe en ninguna etapa del proceso tanto de investigación como de posible sanción, salvo por orden judicial.
- 3.3 Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante, brindando las medidas de seguridad hacia la misma y limitando el acceso a esta.
- 3.4 Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una queja o denuncia a través del Canal Ético de TGI.
- 3.5 Tomar medidas preventivas y activas encaminadas a generar una cultura basada en la confianza, la cooperación, la transparencia y la integridad, brindando seguridad a todos los colaboradores y grupos de intereses para la efectiva presentación de reportes, consultas, dilemas éticos y denuncias a través del Canal Ético.
- 3.6 Promover una cultura de denuncia, reporte y/o consulta, a través de mecanismos de comunicación sobre la efectividad del canal, las investigaciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las sanciones impuestas.

- 3.7 Asegurar que todas las denuncias o reportes efectuados de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la presente Política, el Código de Ética y Conducta o al marco ético y legal de TGI, sean debidamente investigadas, imponiendo, como consecuencia de estas y de la corroboración de los hechos, las sanciones correspondientes.
- 3.8 Adoptar las medidas necesarias que impidan cualquier hecho de discriminación o situación que pueda entenderse como acoso laboral, amenaza, aislamiento, degradación, desmejora o afectación de condiciones laborales, aumento de carga laboral, impedimento o dificultades desproporcionales para ascensos, traslado, despido, victimización, negativa injustificada o irrazonable a permisos, vacaciones, licencias u otras formas de acoso, a cualquier colaborador que efectúe una denuncia o reporte a través del Canal Ético o que contribuya con información en el marco de una investigación.
- 3.9 Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética y Conducta, cualquier represalia en contra de los denunciados y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, incluido el soborno.
- 3.10 Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección física, apoyo legal y/o emocional o psicológico al denunciante o a la persona que contribuya con información en el marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en el Canal Ético.

4. RESPONSABLES

- 4.1 **La Junta Directiva** es la responsable de aprobar la presente Política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

La Junta Directiva hará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento de TGI.

- 4.1 **La Alta Dirección** de TGI es responsable de implementar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en toda la organización. De igual forma, debe asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización, así como también debe asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del sistema de TGI, así como la mejora continua, asegurando que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

- 4.2 **La Dirección Corporativa de Cumplimiento** liderará de manera independiente la gestión interna para implementar, supervisar, controlar y mejorar la política, asesorar y orientar permanentemente a los grupos interesados sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno e informando periódicamente al máximo órgano de gobierno. De igual forma deberá asegurar que los documentos relacionados con el sistema cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la política, para establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios en caso de requerirse. **La Dirección Corporativa de Cumplimiento** ejercerá la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno, razón por la cual goza de la autoridad e independencia suficiente para acceder al máximo órgano de gobierno y liderar de manera óptima el desempeño de dicho rol.

- 4.3 **Los administradores y colaboradores** son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente Política, así como de la consecución y obtención de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta.

De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción y el soborno y sus riesgos asociados.

Así mismo, son responsables de asistir a las capacitaciones efectuadas y/u organizadas por la Dirección Corporativa de Cumplimiento, o el área que aplique, en materia de prevención de Corrupción, y/o Soborno.

4.4 **El área de comunicaciones** es responsable de comunicar y difundir la presente Política a través de medios disponibles para que sea conocida por todos los grupos de interés de la organización.

4.5 **La Auditoría Interna** es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente Política y demás lineamientos, procedimientos y documentos que la complementen.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los accionistas, administradores, colaboradores y todos los grupos de interés de TGI y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente, a la empresa, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Administradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta. Incluida la remoción o cualquier otra medida que determine la Junta Directiva.
- **Colaboradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, el contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra, demás lineamientos internos y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

NOTA DE VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente política fue aprobada por la Junta Directiva y entra en vigor el 30 de Octubre de 2024.

Gerente General TGI S.A E.S.P

Elaboró: VJA / Angélica C. Mora S. / Johan L. Espinel B.
Revisó: VJA / Dalila A. Hernández C